Ciudad de México, 30 de abril de 2025

Actualización de Estado de Restricción Operativa en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

1. Condiciones operativas y comerciales

Derivado de la reducción en las inyecciones en el Nodo comercial V061 Ramones, y la inminente afectación en las condiciones operativas de la prestación del servicio del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ("**SISTRANGAS**") en la zona norte, centro y occidente del país, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y a fin de afectar en la menor medida a los usuarios de dicho Sistema, el Centro Nacional de Control del Gas Natural ("**CENAGAS**") en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS declaró el 02 de diciembre de 2024, el Estado de Restricción Operativa en dichas zonas, en apego a lo establecido en las condiciones 9.6 y 9.6.1 de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios aplicables al SISTRANGAS ("**TCPS**") aprobados por la Comisión Reguladora de Energía mediante la Resolución número RES/359/2021.

2. Medidas adoptadas para contrarrestar los efectos adversos

Derivado de lo antes señalado y que el SISTRANGAS aún se encontraba en riesgo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte, el CENAGAS habilitó la siguiente estrategia:

1. Informar a los usuarios las consecuencias que conlleva la reducción en la inyección desde V061-RAMONES y su inminente afectación en las condiciones operativas en la prestación del servicio en el SISTRANGAS.

2. Hacer del conocimiento de los usuarios que deberán apegarse estrictamente al consumo de las cantidades programadas, con el fin de evitar mayores afectaciones a las condiciones operativas en el SISTRANGAS.

3. Continuar gestionando incrementos en la inyección de V061-RAMONES para mantener las condiciones operativas de acuerdo con el comportamiento de la demanda en la zona de Monterrey, Centro y Golfo.

4. Confirmar el servicio en Base Interrumpible en el punto de inyección V061-Ramones, incrementar el pago de gas natural de usuarios a ducto (*Payback*) en V061-RAMONES y cancelar el cobro a ducto (*Makeup*).

5. En caso de afectación a las condiciones operativas, los usuarios deberán ajustarse a las cantidades de gas natural a recibir y a consumir mediante la programación de las nominaciones que se lleven a cabo por medio del Sistema Comercial MyQuorum, tomando en cuenta el orden prelación de los servicios.

6. Estrechar la coordinación entre los transportistas del sistema integrado, solicitando del apoyo operativo, en la medida de sus posibilidades, para mantener las cantidades programadas recibidas y entregadas dentro de la tolerancia de +/-5% de la cantidad programada en el día de flujo.

7. Activar el protocolo de intervención con gas de balanceo, en caso de requerirse.

Conforme a lo anterior, se hace de su conocimiento que, toda vez que las causas que originaron la emisión de dicho Estado subsisten, resulta necesario mantener el Estado de Restricción Operativa, por lo que los Usuarios deberán continuar apegándose a las medidas de control operativas que dicte el CENAGAS de conformidad con la condición 13.2 inciso h) de los TCPS.

En ese sentido, el Gestor Técnico Independiente del CENAGAS se mantiene en estrecha vigilancia de las condiciones operativas de la zona norte, centro y occidente del país, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Lo anterior, para mitigar los riesgos en la prestación del servicio del SISTRANGAS.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, el CENAGAS asignará la medición del gas natural, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso puedan aplicar.